



002

Río Grande, 21 de septiembre del 2026.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-81956-2026, del registro de esta Gobernación; la Ley Provincial Nº 495; y el Decreto Provincial Nº 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita una contratación directa para los insumos de panificación y pastelería destinados a la Secretaría de Fortalecimiento Local y Comunitario dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, para las ciudades de Río Grande y Tolhuin.

Que se aprobó la Solicitud de Cotización en relación a la Compra Directa Nº 150/2026, RAF 101, para la contratación mencionada ut-supra.

Que vistas y analizadas las cotizaciones recibidas mediante Nota Nº 14/2026 y Nota Nº 15/2026, surge preadjudicar los renglones Nros. 4, 6 y 11 a la firma ZAS3 SAS - CUIT: 30716365073, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.277.650,00); los renglones Nros. 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 16 a la firma FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-67066050-4, por la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.057.850,00), siendo un total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.335.500,00). Ello, por ser las ofertas más convenientes según los presupuestos y precios de referencia adjunto y siendo además que las cantidades y precios ofertados no resultan inconveniente para el Estado Provincial, de acuerdo a lo indicado en el Decreto Provincial Nº 674/11, artículo 34, ajustándose a lo requerido.

Que por no cumplir la oferta presentada con la presentación de 5 kg expresamente requerida en la solicitud de cotización, toda vez que el proveedor informó que el producto ofertado se comercializa únicamente en presentación de 4,4 kg., corresponde declarar fracasado el renglón Nº 15.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que en consecuencia se procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015 artículo 18 inciso I) y Nº 1580; los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 0188/23, Nº 565/23 y Nº 32/26 y las Resoluciones de la O.P.C. Nº 017/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) Contratación Directa por compulsa abreviada y Nº 58/21, Resolución ME Nº

///...2

M.J.G.
vr



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

"2026- 20º Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional
Nº 26 206 de Educación Pública Nacional"

...///2

1120/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales Nº 3167/23; Nº 728/24 y Nº 969/24.

Por ello:

LA SECRETARIA DE FORTALECIMIENTO
LOCAL Y COMUNITARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar Compra Directa Nº 150/2026, RAF 101, para la adquisición de los insumos de panificados destinados a la Secretaría de Fortalecimiento Local y Comunitario dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, para las ciudades de Río Grande y Tolhuin. Los renglones Nros. 4, 6 y 11 a la firma ZAS3 SAS - CUIT: 30716365073, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.277.650,00); los renglones Nros. 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 16 a la firma FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-67066050-4, por la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.057.850,00), siendo un total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.335.500,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasado el renglón Nº 15 por no cumplir la oferta presentada con la presentación de 5 kg expresamente requerida en la solicitud de cotización de la Compra Directa Nº 150/2026, RAF 101, para la adquisición de los insumos de panificados destinados a la Secretaría de Fortalecimiento Local y Comunitario dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Secretaría de Coordinación Administrativa de Gabinete del Ministerio Jefatura de Gabinete a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria RAF 101, C.J.U.O. 1-4-37; U.G.G. 025MJG, U.G.C. MJG025, Clasificación 20000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.F.L y C. Nº **002** /2026.-

M.J.G.
vr

Andrea V. Pandolfi
Secretaría de Fortalecimiento
Local y Comunitario
Jefatura de Gabinete
Gobierno T. del Fuego

